Constancia Secretarial.

En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de segunda instancia por medio de la cual se confirma la sentencia de primera instancia y se condena en costas en dicha instancia, únicamente por concepto de agencias en derecho, se procede a presentar la siguiente liquidación de costas.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPO DE MANIZALES A FAVOR DE LAS LLAMADAS EN GARANTÍA PREVISORA S.A Y A.X.A COLPATRIA SEGUROS EN SEGUNDA INSTANCIA

Agencias en derecho fijadas en segunda instancia

\$877.803

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPO DE MANIZALES A FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$ 574.328
Gastos Procesales primera instancia	\$ 0
Total costas a cargo de la parte condenada.	\$ 1.452.131

Paula Andrea Hurtado Duque Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales - Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2017-00042-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSÉ ALDEMAR VILLA AMARILES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MANIZLES
AUTO	1463

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 11 de diciembre de 2020, por medio de la cual confirma la sentencia de primera instancia proferida por este juzgado el 11 de julio de 2019.

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaría, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Samulay &

Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos Juez Juzgado Administrativo 001 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a930d0da88f2c5794aefcfe65afa52a0f1e9ea9236f48f5fc173901ee3707d8d Documento generado en 27/09/2021 06:10:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica